



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. **0401** 2012

(**03 SET. 2012**)

Por la cual se revoca la delegación en la ordenación del gasto

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA,
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 255 de 2004, es función del Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética, ordenar los gastos con cargo al presupuesto asignado a la Unidad.

Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética, en el numeral 1 del artículo 15 de la Resolución UPME 0319 del 05 de julio y 0348 del 18 de julio de 2012, delegó en el Secretario General de la Unidad de Planeación Minero Energética la facultad de ordenar el gasto de las contrataciones y obligaciones cuya cuantía no exceda de sesenta y cinco (65) y seiscientos cincuenta (650) salarios mínimos legales mensuales vigentes, respectivamente.

Que el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 determina que la autoridad delegante puede en cualquier tiempo reasumir la competencia delegada.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -Revocar las delegaciones otorgadas mediante Resolución UPME No. 0319 del 05 de julio y 0348 del 12 de julio de 2012 para la Ordenación del Gasto en el Secretario General de la Unidad de Planeación Minero Energética.


ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias en materia de delegación, en especial la conferida en el numeral 1 del artículo 15 de la Resolución UPME 0319 del 05 de julio y 0348 del 18 de julio de 2012.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **03 SET. 2012**


ANGELA CADENA MONROY
Directora General

Preparó mcl 
TRD 110.45.1